

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL 4.º DE ABRIL. À 4.º DE NOVIEMBRE DE 1883.

De Palma à Manacor, S. lidas à las 345 (mixto) 840 m. y 243 t. De Palma à La Puebla 345 (mixto.) 840 m. 245 y 445 (mixto) t. De Manacor a Palma y La Puebla 345 (mixto) 870 y 545 t. De La Puebla à Palma 4 (mixto) 830 mañana y 530 tarde.

De La Puebla à Manacor 4 (mixto) 830 mañana y 345 tarde.

of y solvione sericio DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCHIRE EN LA BIBLIOTECA POPULAR, CONSTITUCION-90, tores de cada colegio badens sterminar el número de

Administracion y Redaccion, Agua-5.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ib za y Alicante.—Lúnes 4 t. Mahon. Mártes 5 t. Barcelona.—Miercoles 2'45 t. Mahon por Alcadia.—Jué-ves 5 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcadia.

ENTRADAS.—Lúnes 7 mañana Va.encia.—9 mañana Mahon por Alcudia. —Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante. Juéves 9 m. Mahon.— 12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sabado 7 m. Barc elona.

Anuncios à cinco centimos de peseta la línea.

PRECIOS CONVENCIONALES.

# CORTES.

Is one came in SENADO.

Sesion del dia 30 de Marzo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SENOR MARQUÉS DE LA HABANA.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se levó v aprobó el acta de la anterior.

Se dá cuenta del despacho ordinario.

Se entra en el órden del dia.

El Sr. Silvela (D. Manuel), defiende su proposicion de «no há lugar á deliberar, » acerca de la reforma que se pretende del art. 95 del reglamento.

Dice que viene à defender la prerogativa de todos los señores senadores, y de todos los presidentes de Comision - Honerd Crandle - Offessoff

¿Qué son las comisiones? Las comisiones, segun el modo con que resultan elegidas en la representacion de los siete individuos que la componen, es la concentracion del Senado. Y cuando así debe reconocerse una comision, ¿puede desatenderse de facilitarla los documentos que aquella ha exigido por unanimidad?

El señor ministro de Estado remite los que cree más convenientes. Cuatro individuos de la comision se contentan con aquellos y se levantan contra sus compañeros en el deseo que tienen estos de ilustrarse.

¡No es esto un ataque de prerogativa? ¿Pueden cuatro individuos votar contra el derecho que tienen sus compañeros de comision de pedir documentos? No, de ninguna manera, señores senadores. La mayoría de la comision podrá solo votar sobre el dictá-

No, señores senadores, nosotros protestamos contra tales abusos; tenemos derecho á exigir hasta el último documento de los pedidos.

El Sr. Elduayen, dice, manifestó que se hallaba dispuesto á reunir brevemente á la comision, y vosotros, con una impaciencia injustificada, le lanzais un voto de censura, porque es un voto de censura que quizá no os habreis apercibido de él; pero un voto de censura que toca mas que á nadie al digno presidente de la Cámara. (Sensacion.)

Sí, señores senadores, al digno presidente de la Cámara es à quien dirigís vuestro voto de censura presentar esa proposicion de reforma de reglamento.

El regiamento lo dice ya en uno de sus artículos: «Cuando una comision ó su presidente falte en cualquier modo á la mision que le ha sido confiada, al presidente de la Cámara toca recomendar á las comisiones la resolucion de los asuntos.» (Bien, muy bien, en las minorías.)

Si yo hubiera de aceptar la presidencia de una comision, previniéndome que el dia en que faltase á mis deberes, la comision se reuniria sola, yo no aceptaria tal presidencia, y creo que todos vosotros hariais lo propio.

Señores, no deben llevarse á tal extremo las cosas, y si así estableceis antagonismos entre mavorías y minorías habreis cometido por una ligereza una obra de dudosos resultados. (Bien, muy bien en los bancos conservadores).

El señor ministro de Hacienda contesta al senor Silvela, defendiendo á su compañero el ministro

El Sr. Silvela: Voy á rectificar á S. S., y uno de los puntos que más debo rectificar, es que su senoría dice que acaeció en 10 de Junio de 1880, cuando el partido conservador era Gobierno. Su señoría dice que hicimos, y en un todo contrario al reglamento. En ese caso, ¿por qué S. S., perteneciendo á un partido más liberal, aconseja á él que se repita dicho abuso ya que tal lo considera? Si nosotros dimos un mal paso, á vosotros, como más liberales, os toca el enmendarle y no recaer en otro peor.

El señor ministro de Hacienda rectifica.

El señor Silvela rectifica leyendo las últimas palabras cruzadas ayer tarde entre los Sres. Elduayen y ministro de Estado de las que resulta que el señor Elduayen reuniria la comision. Il se orp no comme col

ab El Sr. Gallostra, firmante de la proposicion, protexta contra toda idea de censura al redactar su prov cotavo, v esse triple el primero, tercero o nocialeo

El Sr. Hernandez de la Rua interviene en el debate haciendo una vez más la historia de las gestiones de la mayoría de la comision cerca del presidente, para que este reuniese la comision.

El Sr. Montejo Robledo habla para alusiones.

El Sr. Mosquera, en nombre de la izquierda liberal, explica su conducta en este debate, y manifiesta que, si ayer se abstuvo de votar dicha minoría, es porque creyó terminado fetizmente el incidente.

Así es, dice, que grande fué nuestra sorpresa cuando despues supimos que se habia presentado á la Mesa esa proposicion de censura del señor Gallostra. moon an on careingeney!

Se manifiesta igualmente contrario á dicha reforma del reglamento, que viene á poner á las minorías bajo el poder de las mayorías, y propone el que se retire dicha proposicion, toda vez que se puede terminar el asunto sin desdero para nadie.

De lo contrario -anade-la minoría de la izquierda liberal no tiene más remedio que votar la proposicion de no há lugar á deliberar.

El Sr. Cuesta dice que debe atenderse al respeto de los chatro individuos de la comision, y que el Senado decidirá.

El Sr. Mosquera rectifica y pide la opinion de los individuos de la comision para llegar á un acto conciliatorio.

Un señor secretario: ¿Se toma en consideracion la proposicion de «no há lugar á deliberar?»

Varias voces: ¡Votacion nominal!

Puesta á votacion, resulta desechada por 86 votos

Se suspende esta discusion. Eran las seis.

#### PARTES TELEGRÁFICOS.

Madrid 26.—Quedó inaugurado anoche con gran concurrencia el Círculo de la izquierda dinástica, presidiendo el duque de la Torre acompañado de los señores Montero Rios, Becerra, Moret y Lopez Dominguez, asistiendo más de mil personas, contando el Círculo con 800 sócios inscritos.

Pronunciaron discursos el duque de la Torre, Montero Rios, Moret y Lopez Dominguez, que anunciaron estar hecha la organizacion del partido y hablaron tambien les representantes de provincias y de la prensa, reinando gran entusiasmo.

En el Consejo de ministros reunido anoche durante tres horas, quedaron orilladas las cuestiones que disgustaban al general Martinez Campos, à propósito del presupuesto de la guerra y despues se discutió el presupuesto de Cuba, mostrando todos gran deseo de llegar a un acuerdo respecto de las rebajas necesarias que irán tratándose en los Consejos sucesivos.

Zanjadas estas dificultades económicas, subsisten todavia otras profundas disidencias políticas, cuya solucion parece imposible por sostenerlas antagonismos personales en el seno del gabinete. La staux A bab al

El elemento centralista trata á todo trance de prescindir del recurso democrático representado por los señores Romero Giron y Sardoal, y aunque el elemento constitucional pretende llegar à una solucion homogénea, algunos amigos del señor Sagasta trabajan empeñadamente à favor de la conciliacion de constitucionales y demócratas oun le auges sup la

Con este objeto tienen repetidas conferencias los señores Albareda y Martos, constandome que procura aquel una entrevista entre los señores Martos y Sagasta, para tratar de la formación del gran partido liberal que permitiria organizar un Gabinete de notables, compuesto de constitucionales y democratas, presidido por el señor Sagasta, y obtener la disolueion de las Córtes, á últimos de año.

La actitud del señor Martos estos dias presentase evidentemente favorable al aplazamiento de la crisis ministerial, considerando probable que fracasará el señor Sagasta al reorganizar el Gabinete, imponiéndose forzosamente el advenimiento del señor Cánovas en un plazo breve. Ig se cop colores est de suma

Madrid 26.—Como el Tribunal Supremo sentenció que incumbe al tribunal de Imprenta conocer en el proceso formado al señor Lopez Guijarro, condenado á presidio por la Audiencia de Madrid, como autor del escrito publicado en La Revista con el titulo de Cartas Fusionistas, y habiendo cesado esta publicacion, el tribunal de Imprenta pide el sobrescimiento del proceso, quedando libre de responsabilidad el señor Lopez Guijarro.

Los diputados ministeriales pertenecientes á la comision de presupuestos, recibieron ayer directas excitaciones del señor Sagasta para concurrir asíduamente á las reuniones y no admitir ni proponer alteraciones sin prévio acuerdo con los ministros respec-

La comision del suplicatorio para procesar al diputado señor Gonzalez Fiori presentará hoy dictámen, que se discutirá enseguida en virtud de excitacion del ministro de Gracia y Justicia.

La subcomision de presupuestos encargada de la seccion de Fomento dará mañana dictámen, que comprenderá la aprobacion del proyecto del ministro relacionado con las obras públicas.

Madrid 25.—Ha quedado arreglada la cuestion, Martinez Campos, no insistiendo éste en la dimision, esperándose sea desechada en votacion definitiva en la comision de presupuestos la enmienda aceptada anoche que produjo el descontento. El referido señor Martinez Campos volverá esta noche al Consejo de

ministros para tratar asuntos de Guerra y Ultramar. En el Senado votóse definitivamente el expediente de la cuestion de Saida, no pudiendo votarse la proroga á la compañia del Ebro por falta de senadores.

En el Congreso continua el debate sobre el proyecto de ley de canales y pantanos.

El señor Sagasta despues de conferenciar hoy á primera hora con el general Martinez Campos, trasladose á palacio y dió al monarca seguridades de haberse conjurado todo motivo de crísis por parte del señor ministro de la Guerra.

Los presidentes de las Cámaras visitaron tambien á éste haciéndole observar que carecia de importancia el incidente de anoche ocurrido en la comision de presupuestos.

#### LOCAL.

Recomendamos á nuestros amigos y correligionarios la mas puntual asistencia á la reunion pública que para tratar de elecciones, tendrá lugar mañana á las 7 de la noche en el antiguo café del Rincon (Plaza Mayor).

TTe aquí el recurso interpuesto por los Concejales que lo suscriben contra el acuerdo del Ayuntamiento tomado en su penúltima sesion.

·Excmo. Sr. Gobernador civil de las Baleares.— Los concejales del Ayuntamiento de esta capital, que suscriben, se ven en la necesidad: 1.º de recurrir en alzada á V. E., contra el acuerdo del Ayuntamiento del dia 20 de los corrientes disponiendo que el concejal que segun el nuevo censo de poblaccion corresponde aumentar se añada al colegio sesto de esta capital, y 2.º de acudir en queja á V. E. contra el proceder del Sr. Alcalde en la misma sesion, el que, con infraccion manifiesta de los artículos 24 y 20 del Reglamento para el órden de las sesiones, no permitió que se diera lectura á un artículo de dicho Reglamento pedido por un Sr. concejal, ni dispuso que antes de votarse el acuerdo á que se ha hecho referencia se discutiera y votara una enmienda al mismo propuesta por otro concejal.

El acuerdo mencionado, del que se acompaña copia certificada, constituye una infraccion clara y manifiesta del art. 42 de la ley municipal. Dice testualmente dicho artículo, que «se procurará que á cada colegio electoral corresponda elegir cuatro concejales ó el número que más á este se aproxime.»

Partiendo de tan terminante disposicion, los treinta y cinco concejales que hasta ahora habian correspondido al Ayuntamiento de esta capital; se habian distribuido entre los nueve colegios en que se halla dividida la poblacion á razon de cuatro para cada colegio, à escepcion del 9.º que solo elegia tres. Correspondiendo en la actualidad á Palma treinta y seis concejales segun el nuevo censo de poblacion, se cumplia perfectamente la disposicion legal de procurar que cada colegio eligiera cuatro, destinando, el que se aumenta, al colegio 9.º que como sola escepcion venia eligiendo tres. Mas el Ayuntamiento en vez de hacerlo así, resolvió á propuesta del Sr. Alcalde y por 13 votos contra 12, que el concejal escedente fuese elegido por el colegio 6.º resultando que mientras á éste corresponderá elegir cinco concejales, el 9.º solo elegirá tres.

La infraccion del art. 42 de la ley no puede ser más manifiesta. El Ayuntamiento ha de procurar en primer término que à cada colegio electoral corresponda elegir cuatro concejales, y en segundo término, cuando esto no sea posible, el número que más se aproxime à cuatro. Siendo nueve los colegios y treinta y seis el número de concejales, era exactamente posible señalar cuatro à cada colegio y así debió hacerlo el Ayuntamiento para acomodarse al precepto legal. No baciéndolo ha infringido al artículo 42.

Además de esta consideracion, que afecta el precepto testual escrito, deben los que suscriben exponer otras para demostrar que el acuerdo contra el que recurren es opuesto en un todo al espíritu que domina en la ley municipal. El artículo treinta y cuatro de la misma preceptúa que «el censo de poblacion determina el número de concejales correspondientes á cada Municipio y su division en categorías; que el número de alcaldes y tenientes determina el de los distritos en que se divide cada término, y el número de residentes en cada uno de estos distritos determina el número de barrios, de colegios electorales y de secciones de cada colegio. » Siguiendo el mismo razonamiento, debe deducirse, que el número de electores de cada colegio ha de determinar el número de concejales que à cada uno corresponda, pues no es dable admitir, que mientras el número total de concejales, ha de estar en relacion con el censo de poblacion, y el número de barrios, de colegios y de secciones lo ha de estar con el número de residentes en cada distrito, quede al arbitrario capricho de los ayuntamientos designar mayor ó menor número de concejales para cada colegio. Si no se reconoce, pues, que mientras sea exactamente posible designar cuatro concejales á cada colegio debe hacerse así en absoluto, ha de admitirse á lo ménos que el número de aquellos en cada colegio ha de guardar relacion proporcional con el número de electores.

Partiendo de este fundamento, el acuerdo que se impugna no puede ser mas injusto, inconveniente y arbitrario. Por la adjunta certificacion que se acompaña, comprensiva del número de electores que tiene cada colegio, observará V. E. que siete colegios, de los nueve en que se divide la capital, abrazan mayor número de electores que el sesto, en la proposicion de una mitad mas el quinto y séptimo, doble el segundo y octavo, y casi triple el primero, tercero y cuarto. Pues á pesar de esta circunstancia el colegio sesto deberá elegir cinco concejales, mientras que los referidos con mucho mayor número de electores solo eligirán cuatro, y el noveno con casi igual número que el sesto solo tres.

Tan rara anomalía, inspirada en un sentido tan abiertamente opuesto á los preceptos de la ley, no debe en manera alguna subsistir, ni V. E. ha de tolerarlo porque constituiria una infraccion legal y una arbitrariedad, que segun la circular electoral del Gobierno ultimamente publicada no debe consentirse. El acuerdo referido es contrario al artículo 42 de la ley, porque el Ayuntamiento no ha procurado en primer término que cada colegio eligiera cuatro concejales, y es opuesto al espíritu del artículo treinta y cuatro, porque el número de cinco concejales que se señala al colegio sesto no guarda relacion con el número de electores del mismo, siendo notablemente mayor el número de estos en otros colegios que solo deberán elegir cuatro concejales.

Siendo nulo por ilegal el acuerdo que se impugna, nulos serán tambien los hechos que de él se deriven, y en su consecuencia nula quedaria la eleccion del distrito sesto, si V. E. no se apresurara á dejarlo sin efecto.

Por lo que hace á las que jas que formulan los exponentes contra el proceder de la Alcaldía, basta transcribir el texto de los artículos 24 y 20 del Reglamento para el órden de las sesiones por que se ríge este Ayuntamiento, para convencerse de su fundamento.

El artículo 24 dice lo siguiente: «Tambien podrán los concejales pedir la lectura de los documentos que tengan relacion con el asunto que se discuta...»

Cuando ni en las Córtes ni en ningun otro centro deliberativo se niega nunca la lectura de un artículo del Reglamento, el alcalde no permitió la lectura del 20 antes de votarse su proposicion, como pedia un señor concejal, con lo cual vino á infringir abiertamente el artículos 24 transcrito.

En el artículo 20 se lee lo que sigue: «Las proposiciones y enmiendas se discutirán votarán antes de entrar en la discusion del asunto á que aquellas se refieran, tratándose previamente las enmiendas relativas á la totalidad y las que solo efectan á uno ó mas puntos, antes que estos.»

Habiéndose formulado por el concejal Sr. Estade una enmienda á la proposicion del Sr. Alcalde, que consistió en que el concejal que debia aumentarse fuese elegido por el distrito 9.º, y afectando esta enmienda á la proposicion, debió discutirse y votarse antes que ésta, no habiéndolo dispuesto así la Presidencia, infringió de una manera evidente el artículo citado.

V. E. comprenderá quo no es posible el buen órden en las sesiones, si la Alcaldía encargada especialmente de hacer cumplir los preceptos vigentes, dá el raro ejemplo de infringirlos y desatenderlos. Contra estos atropellos de las disposiciones reglamentarias vigentes, acuden á ampararse los que suscriben en la recta imparcialidad de V. E. esperando confiadamente que como fiel ejecutor de la ley impondrá á la Alcaldía el correctivo necesario para que no se repitan escenas parecidas, que redundan en desprestigio de la autoridad y menosprecio de la Corporacion.

Por todas estas razones los recurrentes.

Suplican à V. E.: 1.º se sirva revocar el acuerdo del Ayuntamiento por el cual se dispuso que al colegio 6.º de esta ciudad le corresponda elegir cinco concejales en vez de cuatro. Y segundo, que se sirva disponer lo que corresponda contra el proceder de la Alcaldía al infringir los artículos 24 y 20 del Reglamento para el órden de las sesiones del Ayuntamiento.

Justicia que esperan merecer de V. E.

Palma 26 de Abril de 1883.—José Estade.—G. Serra y B.—Evaristo Argeles.—Domingo Escafí. | Gabriel Sorá.—M. Enrique Lladó.—Antonio Bisañez.—Antonio Marroig.—Alejandro Ferrer Nicolau.
—A. Rosselló.—Heriberto Granell.—Juan Felany.»

A este importante documento podemos añadir el que sigue:

«Exmo. Sr. Gobernador Civil.—Los Concejales de este Ayuntamiento que suscriben, no habiendo podido asistir á la última sesion celebrada se adhieren al voto de la minoria, en el asunto referente á la asignacion de un nuevo Concejal, al 6.º Colegio y al recurso que sobre este particular han elevado á V. E.—Palma 24 Abril de 1883.—Gerónimo Rosselló—José Rosich—Melchor Pascual.»

De modo que son 18 los Concejales, es decir, la mayoria absoluta, los que quieren se cumpla la ley contra los consabidos 13 que desean barrenarla.

La candidatura de las M M, cada dia va sufriendo nuevos remiendos y alteraciones, lo que tal vez sea causa de que la *Opinion* no la haya publicado aún como ofreció.

Entre los últimos remiendos parece que D. Pascual Ribot se presenta simultáneamente nada ménos que por tres colegios, que son Hospital, Santa Catalina y San Antonio.

Se eliminan varios de los TRECE y en su sustitucion se ponen don Miguel Salom y Pujol, don Jaime Vidal y Jaume, don Juan Bestard y Giá, don José Guasp y Tolrá, don Pedro Alcover y Maspons y otros jóvenes apreciables.

Por conveniente que sea dar entrada á la juventud de las M M M, no comprendemos como haya términos hábiles para faltar al solemne compromiso contraido con los TRECE concejales interinos.

«El Demócrata» desmiente la noticia que ha circulado estos dias y de la que nos hicimos eco, respecto de haberse concedido un destino á don José Ramis y Arbona.

Tenemos el placer de rectificar la noticia, así como el colega desea, y ya que está tan enterado respecto al señor Ramis, desearíamos nos dijera si es cierto ó no que aquél señor trabaja como un desesperado á favor de la candidatura de las M M M, especialmente en el tercer colegio.

No dudamos de la sinceridad del *Demócrata*, la que nos hace esperar una contestancion categórica.

De la sesion que celebró anoche el Ayuntamiento quisiéramos decir hoy á nuestros abonados cuanto ocurrió hasta entrar en los más mínimos detalles; pero nos falta tiempo y espacio. Por hoy contentémonos son cuatro noticias sueltas, así á manera de prólogo de la revista completa que otro dia insertaremos.

Bien es verdad que la sesion podría reasumirse en breves frases.

Un Concejal. - Pido la palabra.

El Presidente.-No hay palabra.

-Es que....

(El presidente señor Ribot agitando la campa-

-Al orden Sr. Concejal.... yo estoy aquí para velar por el cumplimiento de la ley.. y...

Y la ley se cumplia; pero tal como la entiende el señor Ribot y los suyos.

Se presentó una proposicion firmada por varios señores Concejales pidiendo que se hiciera la designacion de Tenientes de Alcalde que han de ocupar interinamente la presidencia de las mesas electorales en el dia de la votacion de estas.

El señor Alcalde dijo que no habia lugar á tal proposicion y sostuvo que la designacion debe hacerse dos dias antes de la eleccion.

Por condescendencia del Presidente (esto dijo el mismo), pudo usar de la palabra el señor Escafí, dijo que el Alcalde interpreta la ley á su modo y á su manera é hizo constar que siendo en otra ocasion presidente el mismo señor Ribot, no tuvo inconveniente en encontrar en la ley un sentido completamente contrario al que hoy pretende darle.

¡Bien señor Escafi! así se dicen las cosas.

La campanilla presidencial se agitó con violencia y se pasó á otro asunto. El otro asunto fué un voto de censura y con tal motivo el presidente que era el aludido se fué con su intolerancia á otro sillon.

Ocupó el presidencial el Sr. Rosich y mientras tanto sério y compungido el señor Ribot tuvo que oir de lábios de los señores Marroig, Rosselló y otros las formales acusaciones que le dirigian.

Insertar à continuacion el nombre de los que tomaron parte en la votacion y el resultado de ella es el mejor comentario que pudiéramos hacer.

Dijeron si.

Rosich - Marroig - Sorá (Gabriel) - Bizañez -Estade—Lladó—Escafi—Argeles—Castellá—Rossello (Alejandro) - Puig - Jaume (Juan) - Pascual -Serra-Ferrer-Felani-Granell.

Total 17.

Bestard—Barcelé Rungaldier—Bauzá (Batista)— Palou-Comas-Aguiló-Juan (Francisco)-Juan y Marroig-Cams-Coll.

El voto de censura fué aprobado pues por 17 votos contra 10.

Los Concejales de la derecha—especie de figuras de cera-estuvieron allí espuestos toda la noche y cumplieron perfectamente su cometido; ninguno dijo esta boca es mia y si alguno de ellos demostró su buen sentido, fué saliendo del consistorio antes de la votacion, asi es que de los TRECE consabidos solo 10 figuran en lista.

A las 6 de esta mañana ha fondeado en nuestro puerto el vapor «Lulio» procedente de Barcelona con la correspondencia pública, pasageros y carga.

Tambien lo ha efectuado el vapor mercante «Palma» del mismo punto, con pasageros y carga.

El lúnes á las 5 de la tarde saldrá para Barcelona, como verán en el anuncio que insertamos en el lugar correspondiente.

Esta mañana hemos tenido el gusto de abrazar á nuestro querido compañero de redaccion y distinguido correligionario don Joaquin Quetglas que acompañado de su familia ha visitado algunos puertos y capitales extrangeras.

Dámosle la bien venida.

Como bien pudiera ser que en alguna oficina pública se desconociera el artículo 28 de la ley vigente para elecciones municipales, lo transeribimos testualmente á continuacion:

«Art. 28. Así los Tribunales de justicia y demás autoridades judiciales 6 administrativas como los Curas párrocos, expedirán grátis, y en papel de oficio cualquiera clase de documentos que necesite el elector ó vecino para acreditar su capacidad ó la capacida ó incapacidad de otros electores. Estos documentos se pedirán por medio de solicitud, expresando el objeto con que se piden, y no serán admitidos en ningun Tribunal ni oficina sino para acreditar el derecho o incapacidad de los electores.»

Y para que los funcionarios aludidos sepan á lo que su ignorancia les espone, copiamos algunos párrafos del Capítulo V. de la citada ley:

«Art. 172. Toda falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por esta ley á los funcionarios públicos en las elecciones de cualquier clase que en la misma se expresan y en los actos que con ella tengan relacion, será castigada con la pena de arresto mayor, multa de 250 á 2500 pesetas, é inhabilitacion temporal para derechos políticos.»

«Art. 173 Comete esta falta:

•16 El Alcalde ó funcionario público de cualquier categoria que se negase ó retardase admitir ó dar curso á reclamaciones electorales de cualquieríndole, ó que rehusare proveer en el acto al que presente la reclamacion de un recibo expresivo de su entrega aunque no lo solicite.»

\*17. El Eclesiástico que no provea al indivíduo que las reclame de las partidas sacramentales que necesite para acreditar su derecho electoral ó la carencia del mismo en quien figure como elector.»

PROGRAMA de las piezas que ha de tocar mañana en el paseo de la Rambla, la música del Regimiento Infanteria de Filipinas número 52.

1.ª Paso doble. Al 1.º Batallon del Regimiento Infanteria de Filipinas. - Perelló.

Sinfonía de Campanone.—Marra.

Gran fantasía, La Corte de Granada.

Marcha del Torneo.

Meditacion.

Serenata.

3

Valses de la zarzuela, La Tempestad.—id.

Gremios citados por esta Administracion para el dia que á continuacion se espresa:

A las 9 y 1<sub>1</sub>2.—Vendedores de Ferga.

» 10.—Vendedores de sal por menor.

10 y 112.—Tiendas para la venta de calzado.

11.—Casas de pupitos.

11 y 1<sub>1</sub>2.—Pupolage de caballería.

12.—Tiendas de bebidas gaceosas.

12 y 12.—Chocolaterías.

1.—Paradores ó mesones.

1 y 1/2. Tiendas de cuchillos y navajas.

2.—Tiendas de gorras.

#### ESTADISTICA

#### MATADERO DE PALMA

Nota de las reses degolladas en este establecimiento ayer dia 23 de Abril de 1883.

RESES.	Machos.	Hembras. Total.	Ptas.	Cénts
Vacunas	. 1	6 7	7	
Lanares	. 65	42 107	10	70
Cabrias		« « «	)	»
Cerdosas	. 1	1 2	)	75
AND PLANTS				
TOTATES	67	10		

Palma 24 de Abril 1883-de El Empresario, P. O. CAYE

#### VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del dia 27 de Abril.

ACCIONES	CAPITAL	DESEM	- 010	VALOR	
ACCIONES.	-	BOLSO	100000000000000000000000000000000000000	DE LA	
- Marian	Pesetas	Pesetas	nomi-	ACCION.	
		121		BHY	
Alumbrado por Gas	300	300	161'67	525400	
Alfombrera.	500	500	>	3	
Agricola de Manacor	500	50	25	30'76 D	
Banco Agricola	500	75	15'00	70'00	
Banco Mallorquin	500	200	11'00	155'00	
Banco de las Baleares.	500	100	9'00	50'50 D	
Cambio Mallorquin	500	250	67'00	350'00 D	
Centro Farmacéutico	500	325	75'25	376'00 P	
Cordelera Española.	500	375	D	0.0001	
Crédito Balear.	500	200	95'50	477'50 D	
Cortecera.	500	500	108	540	
Comp. Curtid. Industrial.	250	75	95'00	63'75 D	
Empresa Mall.na de Vapes.	2000	2000	)	P	
Empresa Maritima a Vapor.	500	500	75'00	375'00 P	
Escuela Mercantil.	127	125	96,00	120'00 D	
Ferro-carriles de Mallorca.	500	500	61'00	305'00 D	
Ferro-carril de Alaró.	100	BUT STREET, STREET, BOX	100'001	100,00 D	
Harinera Balear	500	300	55'00	275'00 D	
Harineral Mallorquina .	500	KINDERSON STREET	1000	735'00 D	
Industria Algodonera	250		100'00	250,00	
Industria Mallorquina	500	500	)	200,00	
Industrial Mercantil.	500	150	21'00	125'00 D	
La Balaear (seg. contra inc)	500	40	12'00	55'00 D	
La Isleña (Emp. " mar ma)	500	500	75'00	375'00 D	
Salinas de Ibiza.	1000	1000		313 00 D	
Seguro Mallorquin.	500	30	8'50	42'50 D	
Semolera Mallorquina	D	-	8	9.2 00 1)	
Vidrieria.	100	Control of the last of the las	06'00	115'00 D	
Vinicola Mallorquina.	500	150	27'00	135'00 D	
The second second second second			-	1.13,17,9	

#### COTIZACIONES

A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	e entering (NS)
COTIZACION OFICIAL DEL DIA	27.
interior contado.	65.75.
Exterior id	00,00.
Bonos did	00.00.
BOLSIN DE MADRID.	
4 p3 Interior con cupon .	65:70
4 p≘ Amortizable	76.30.
Emprestito de Cuba	96.40.
Banco España cupon cortado.	285.00
Bolsin DE BARCELONA.	
1 p8 Interior, cupon cortado.	65.25.
Coloniales. cupon cortado	
Vonus and 1 NY	110.00.
A1: 1	102.50.
Orenses	00'00.
francias	113'50.
PALMA.	
4pg Interior.	65.75
	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAME

### TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 27 á las 4 y 45 t.

(Recibido à las 10 y 49 n.)

El Congreso se ocupa del suplicatorio para procesar al Sr. Gonzalez Piori. Y en el Senado continua la discusion referente al Jurado.

El domingo llegará el Duque de Montpensieur á Madrid v el 15 á San Peterburgo.

La Comision de presupuestos aprobó el de Guerra.

Francia ha aprobado la conversion de la Deuda.

# Anuncios.

Los suscritores á éste periódico disfrutan del derecho de insertar gratis un anuncio mensual de cinco líneas.

### LA SALUD DE LA MUJER

Conservada por las

Unico é infalible especifico contra todas las enfermedades peculiares á la mujer, así casada como soltera.

#### Maravillosas curaciones!

#### Testimonios eminentes!

### Diez y seis años de éxito.

Las FILDORAS TOCOLOGICA : del Dr. Bolet, son el único medicamento que se conoce para curar en poco tiempo, sin privaciones neojosas las siguientes enfermedades del bello sexo:

neojosas las siguientes enfermedades del bello sexo:

Lificultad al presentarse las primeras reglas. Escasez, supresion, escesiva abundancia, irregularidad ó mal carácter en los periodos asi, como la incómoda neuraljia llamada vulgarmente dolor de hijada. La debilidad de la matriz. Las leucorreas. Las esterilidad. El histerismo bajo todas sus formas. Las hemorrajias y catarros uterinos. La clorosis. La hidrorrea simple y sanguinolenta. Los flujos de mal carácter. Los infartos de la matriz y de sus anecsos. Las ulceraciones del cuello de este órgano. Los dolores y los flujos serosos y sanguinolentos del cáncer. Pólipos. Las incurvaciones y los descensos de la matriz. Las hidropesias en las embarazadas. La muerte de la criatura antes del nacimiento. La inercia de la matriz en el acto de parto. El retardo en la espulsion de la secundinas. Las hermorrajias y las hidropesías consecutivas al parto, y las mil incomodidades que aquejan á la mujer en el delicado período de su vida que se ha llamado adad avitico.

La caspa, el mal aliento, las arrugas prematuras, paños ó manchas en la cara, ojeras, empeines, orzuelos, barros, boqueras y otras incomodidades que desperfeccionan la gracia y belleza de la mujer se curan infaliblemente con este maravilloso específico.

Pídase en las boticas el folleto que trata sobre las PÍLDORAS TOCOLÓGICAS y se encontrarán en él mayores explicaciones y testimonios valiosisimos que robustecerán la fé de las enfermas.

Cada caja va acompañada de una instruccion sobre el modo de usar las pildoras.

DEPÓSITO GENERAL EN BARCELONA.—RONDA SAN ANTONIO 71 bis. 3.º Puerta 2.ª

UNICO REPRESENTANTE EN LAS ISLAS BALEARES.—CALLE ROSARIO, NUM. 11, 2.º—PALMA.

Num. 59-7

#### LOTERIA NACIONAL.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 7 de Mayo de 1883.

Ha de constar de 18.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente à razon de diez pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 897, importantes 1.314.000 pesetas distribuidas de la manera

PR	EM1	os								pesetas.
1	de	N( r	-							250.000
1	de	9	13							125.000
1	de	W. A.								60.000
1	de								199	30.00
14	de	5.00	0		11.65	300			0.3	70.000
300										3()0.000
575	de	80	0						60	46 ).000
2 a	prox	ima	cio	nes	de	6.	000	pe		
me de 2 id nú	ros l pre l. d mer	ada ante mio e 3. os a	rio m 50 nte	ayo O i	r. id.,	pa po	erio ste	r a los	1	12.000
al del premio segundo							7.000			
897										1.314.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete entendiéndose, con respecto à las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios prime-ro y segundo, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 26.000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el s guiente.

El Sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instruccion del ramo. Y en la propia forma se harán despues Sorteos especiales, para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y cinco de 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vénia del presidente á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los Sorteos. Al dia siguiente de efectuados los Sorteos, se expondra el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagaran en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos.

Madrid 2 Marzo 1883.—El Director general, J. GARCÍA DE TORRES.

#### ESCUELA MERCANTIL

DE MALLORCA.

El domingo 29 del corriente á las 8 de la noche, D. Juan Munar dará una conferencia pública sobre el tema:

«Antigüedad del hombre.» Lo que se anuncia para conocimiento de las

personas que gusten asistir.
Palma 26 de Abril de 1883.—El Secreta-

rio, José Otero.



# Para Puerto-Rico y La Habana

Saldrá á primeros de Junio el vapor trasatlántico de gran porte

### CRISTOBAL COLON

Admitiendo carga para dichos puntos. Para informes: Sans y Pierrar, Conquista-

#### LA ISLENA

EMPRESA MARÍTIMA Á VAPOR. El nuevo y acreditado vapor Palma saldrá

de este puerto para el de Barcelona el Lúnes 30 Abril à las 5 de la tarde.

Admite carga y pasageros. Se despacha Calle de la Marina 32. En la Calle de Danus numero 4 hay un

principal para alquilar con todas las comodidades que nesesita una familia con agua de fuente y agrifó, coladuria y luz de gas en la

Imformarán el portero de la misma y en la calle de Valero núm 3 segundo.

# CAJA DE AHORROS

y Monte de Piedad de las Baleares.

Por acuerdo de la Junta Protectora, las oficinas de esta Asociacion permanecerán abiertas los domingos desde las 8 hasta las 12 de la

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 10 Abril de 1883.-El Director, Alejandro Ros-

# Conflicto entre dos deberes.

Segunda edicion.

Ultimo drama del señor Echegaray. Se halla de venta en la

BIBLIOTECA POPULAR.

Constitucion (Borne) 90.

En cuyo centro pueden dirigir los pedidos cuántas personas deseen adquirir esta brillante obra del renombrado poeta.

#### IMPORTANTE.

Se desea vender:

Dos galeras en muy buen estado de conservacion

Tres caballos para el servicio de las mis-

además los enseres propios de un Café. Informarán plazuela de Truyols número 4 principal.

#### ALCALDÍA DE PALMA. BALEARES.

El Sr. Teniente Coronel primer Gefe del Batallon de Depósito de esta Capital ha comunicado à esta Alcaldia lo siguiente:

«El dia 1.º del próximo mes de Mayo se verificará el sorteo de los reclutas disponibles y escluídos temporalmente del servicio activo del reemplazo del año actual prevenido en el art. 166 del Reglamento para el reem-plazo y reserva del Ejército de 22 de Enero último, cuya disposicion espero haga pública en esta localidad por el mejor medio que le surgiere su celo; á fin de que vengan á presenciarlo por si ó por representante los que pertenecen á la misma. Dicho sorteo tendrá lugar á las 12 del indicado dia en el patio del Cuartel del Cármen.»

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados. Palma 26 de Abril de 1883.—El Alcalde, Pascual Ribot.

#### CRÉDITO BALEAR.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca la General de accionistas á reunion extraordinaria que se celebrará en el salon de junta de su domicilio, á las 11 de la mañana del dia 6 de Mayo próximo á fin de autorizar, si lo estima conveniente á dicha Junta de

1.º Para elevar el capital social hasta 20.000.000 de pesetas en la ocasion y con las condiciones que considere convenientes emitiendo las acciones à un tipo que no sea menor que á la par, sin perjuicio de aumentar dicho capital siempre que lo crea útil á los intereses de la Sociedad.

2.º Para hacer en los Estatutos las modificaciones que juzgue acertadas para la buena administracion de la misma.

Y 3.º Para tratar, acordar y llevar á efecto cuando la conceptue oportuna, la union al Crédito Bale r de otras sociedades de crédito ó insdustriales bajo las condiciones que considere mas convenientes y equitativa

La lista de Sres. accionistas se hallará espuesta en la Secretaria; y los que deben reprasentar à otra se serviran tener en cuenta que las cartas de representacion, solo se admitirán hasta una hora antes de la señalada para celebrar la Junta. Palma 5 Abril 1883.— Por el Credito Balear.—El Vocal de turno Antonio M.ª Sbert.

#### BANCO DE LAS BALEARES.

No habiéndose depositado el número de acciones que previenen los Estatutos para que pueda constituirse la junta General Extraor-dinaria, convocada para el Domingo 29 del corriente, la Junta de Gobierno, en cumplimiento de lo que prescriben los mismos ha acordado convocar á la General de accionista para el Jueves 3 de Mayo á las 11 de la mañana en el domicilio de la Sociedad. Para tomar parte en la Junta General debe-

rán los accionistas que no lo hayan hecho ya, depositar en la caja de la Sociedad el Martes 1.º de Mayo inclusive las acciones que les den derecho de asistencia.

Siendo esta la segunda convocatoria, sea cual fuere el número de concurrentes, seran válidos los acuerdos que se tomen por mayoria

Palma 27 de Abril de 1883 - P. A. de la 10-1 J. de G. El Vocal Secretario Tomas Forteza.

TEATRO CIRCO BALEAR.

Domingo 29 de Abril 1883. Segunda y última funcion dada por el CABALLERO CAYETANO ...

el non plus ultra de la prestidigitacion condecorado por S. M. Jorge I rey de Grecia y por el gran Sultan, etc., etc.
POR PRIMERA VEZ EN ESTA POBLACION EL BALDOQUIN MISTERIOSO.

Los falsos milagros de nuestros dias delante del tribunal de la razon humana GUERRA AL CHARLATANISMO.

Experiencia extraordinaria PROGRAMA ENTERAMENTE NUEVO

#### PRIMERA PARTE.

MAGIA DIABÓLICA. Prestidigitacion en seis cuadros.

1.º Fantasia sorprendente.—2.º Ilusión en su apogeo —3.º La botella encantada.—4.º Un viaje subterráneo.—5.º Un escamoteo moderno.—6.º La fiesta nacional.

## SEGUNDA PARTE. EL SATAN EN EL INFIERNO.

Prestidigitación en seis cuadros. 1º El duelo de un apolitano. -2.º Un error diabólico.—3.º El almuerzo de Moldavi.—4.º El pensamiento sometido.—5.º El triunfo de un Japonés.—6.º Avalanchas de sorpresas.

#### TERCERA PARTE.

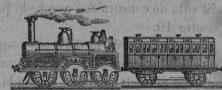
EL BALDOQUIN MISTERIOSO. NOTA. El caballero CAYETANO previene á este respetable público que si el programa no es enteramente nuevo al de la funcion anterior, el público puede pedir su

dinero, que le será inmediatamente restituido.

PRECIOS.— Palcos 5 ptas.— Butacas 0'99 ptas.—Sillas de circunferencia 0'50 pesetas.—Delanteras de grada 0'25 ptas.—Entrada general 0'50 ptas.—Medias entradas 0'30 ptas.

A las ocho.





FERRO-CARRILES DE MALLORCA El dia 29 próximo féria en Santa María además de los trenes ordinarios se verificará el extraordinario siguiente:

De Santa María á Palma á las 8 noche. Palma 23 Abril de 1883.-El Director general, Guillermo Moragues.

TEATRO PRINCIPAL. COMPANIA DE OPERA ITALIANA. Gran Funcion para el Sábado 28 Abril 1883. 1.ª Funcion de Abono de la 3.ª Decena

del Teatro Circo Balear y 9.ª de Abono de la 2ª Decena del Teatro principal LA EMPRESA de este Coliseo, tiene el honor de anunciar á este respetable público que habiendo aumentada la orquesta y el Coro, y ejecutada con todo el aparato que requiere, mañana sábado presentará la Opera de gran espectáculo del Maestro Auber.

FRA-DIAVOLO. Entrada general 0'99 ptas. Al Paraiso 0'75 pta. A las ocho.

#### CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MANANA San PEDRO mártir y San ROBERTO abad JUBILEO DE CUARENTAHORAS

Se gana en Santa Catalina de Ssna. PALMA DE MALLORCA. IMPRENTA DE LA BIBLIOTECA PORULAM 1883.